



CONCESIÓN A LOS EMPLEADOS DE LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO, EL DÍA JUEVES 17 DE ABRIL DE 2014, (JUEVES SANTO) CON CARGO A LA LICENCIA DE VACACIONES.

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO:
2014-02

ORDEN ADMINISTRATIVA

Nuestra entidad la Junta de Relaciones del Trabajo cuenta con un Plan Estratégico denominado "*Visión 2020*" el cual fomenta la ejecución de la misión, visión y los valores compartidos que inspiran nuestro servicio al pueblo puertorriqueño.

En la Junta nos adherimos a la firme política pública establecida por diversas administraciones gubernamentales que promueve medidas de austeridad, disciplina y control de gastos. Por lo cual, es necesario desarrollar e implantar de forma inmediata un plan para reducir la acumulación de días de vacaciones por parte de sus empleados. El objetivo de estos planes es que cada empleado tenga acumulado una cantidad de días no mayor a los días de vacaciones correspondientes a 12 meses de servicio.

Por otro lado, la Semana Santa es una temporada donde reina la solemnidad y donde los puertorriqueños, como un solo pueblo a tenor con sus filosofías de vida, conmemoran las festividades autóctonas de la época. Es durante esta ansiada temporada en que todos los puertorriqueños disfrutamos de la celebración de las actividades que nos distinguen, así como de la compañía de nuestros seres queridos.

Es por ello que, tomando en consideración las medidas de austeridad implantadas por el Gobernador y la cual la Junta ha estado implantando, así como el deber del Gobierno de Puerto Rico y el compromiso de esta Junta de fomentar en sus Recursos Humanos, la unidad en sus relaciones familiares, la motivación y la calidad de vida de sus empleados, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico cesará funciones el día Jueves, 17 de abril de 2014 durante toda la jornada de trabajo.

Los empleados de la Junta disfrutarán de los días antes mencionados con cargo a sus respectivas licencias de vacaciones, salvo a que se disponga lo contrario mediante Orden Ejecutiva o Memorando promulgado por el Gobernador o Memorando emitido por la Oficina de Capacitación, Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, conocida por sus siglas como OICALARH, o cualquier otra autoridad competente.

Por lo cual, se concede tales fecha, con cargo a vacaciones que tenga acumulado el empleado. No obstante, deberán observar que todas las medidas necesarias para que no se afecten los servicios esenciales. Para ello la División de Secretaría deberá promulgar la presente Orden para anunciar la disponibilidad de la direcciones de correos electrónicos info@jrt.gobierno.pr y radicaciones@jrt.gobierno.pr para cualquier información, orientación o trámite que la ciudadanía requiera de nuestra agencia.

De igual forma la División de investigaciones deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para garantizar tales fines.

En lo que respecta a los términos prescritos para la presentación de escritos, información y/o documentos que venzan durante la fecha antes mencionada, se entenderá que dichos términos quedan extendidos hasta el próximo día de operaciones. Los términos para solicitar Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones y/o *Certiorari* ante el Tribunal Supremo estarán sujetos a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables así como a cualquier determinación que la Administración de Tribunales emita en su día.

SE RESUELVE

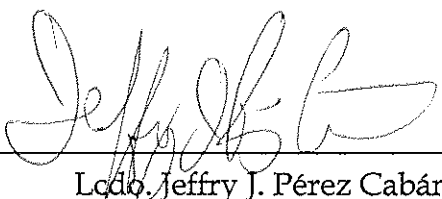
Cesar funciones en la Junta de Relaciones del Trabajo durante el día 17 de abril de 2014. El disfrute de estos días será **con cargo** a la licencia de vacaciones de los empleados de la Junta. Salvo a que el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la OCALARH dispongan lo contrario.

Instruir a la Oficina de Servicios Administrativos a informar a todos los empleados de la Junta sobre la concesión del día con cargo a la licencia de vacaciones según dispuesto por la presente Orden Administrativa, así como a tomar cualquier medida cautelar relacionada con el particular.

Instruir a la División de Secretaría a fijar copia de la presente Orden Administrativa en lugares conspicuos dentro de las facilidades de la Junta e informar a la ciudadanía por cualquier medio razonable lo aquí dispuesto y la disponibilidad de las direcciones de correos electrónicos para cualquier solicitud de información, trámite u orientación que se requiera de la Junta de Relaciones del Trabajo. De igual forma la División de investigaciones deberá desarrollar un plan con las medidas necesarias para garantizar tales fines.

Regístrese y Notifíquese. Publíquese además inmediatamente en la página electrónica de la Junta de Relaciones del Trabajo.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de marzo de 2014.



Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente